

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Entre y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número sueldo: 1 peseta

Entre tres meses 2 y fechas
anteriores 2 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil sobre

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengyan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 800 pesetas por línea y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de 200 CUENTA STAS. por PALABRA, cualquiera que sea el espacio del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesto otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 17 de noviembre de 1952 por la que se clasifican los destinos civiles en las Corporaciones locales a efectos de la Ley de 15 de julio de 1952.

Imo. Sr.: La Ley de 15 de julio de 1952, en su artículo tercero y concordantes, se contrae a distinguir los destinos administrativos de carácter meramente auxiliar, y los subalternos, empleando tales términos en un sentido genérico alusivo al carácter de las funciones y no a la denominación formal que tenga cada grupo, cuerpo o cargo.

Es necesario, pues, aclarar el ámbito de la reserva en relación con la clasificación vigente de los funcionarios de Administración local, con especial consideración del grupo de servicios especiales y del subgrupo de vigilancia y seguridad cuyas funciones resultan extraordinariamente adecuadas a los beneficios de la reserva. Únicamente debe hacerse salvedad de los Cuerpos provinciales en razón a sus habituales características de tipismo o tradición.

Por ello, este Ministerio, a los efectos de los artículos tercero, sexto y 30 de la Ley de 15 de Julio de 1952, dispone:

1º. Se entenderán comprendidos en el apartado a) del artículo tercero, como destinos de 1ª. y 2ª. clase, y sujetos, por tanto, a la reserva del 50 por 100 en favor de la Agrupación temporal militar para servicios civiles, las vacantes pertenecientes a la escala auxiliar administrativa y las plazas a ella asimiladas a tenor del artículo 227 párrafo 4 del nuevo Reglamento de funcionarios de Administración Local.

2º. Se entenderán comprendidos en el apartado b) del artículo tercero como destinos de tercera clase, y sujetos por tanto a la reserva del 80 por 100 en favor de la Agrupación temporal militar para servicios civiles:

a) Las vacantes de Policía municipal en sus distintas especialidades y denominaciones; las de los demás funcionarios municipales y provinciales que usen armas, salvo, por lo que a estos últimos respecta los que constituyan Cuerpo de tipismo o tradición local; las de celadores, vigilantes y aquellos otros cargos de servicios especiales que impliquen ejercicio de autoridad

o prestación de funciones de vigilancia.

b) Las vacantes correspondiente al grupo de funcionarios subalternos a que se refieren los artículos 259 a 261 del Reglamento de 30 de mayo del corriente año.

3º. Se ajustarán al artículo 30 de la Ley, por lo tanto se anunciarán las convocatorias, con el cupo restringido de un 15 por 100 a favor de los Cabos primeros de los tres Ejércitos para proveer las siguientes plazas:

a) Vacantes de servicios especiales que supongan actividad manual o esfuerzo físico.

b) Vacantes de obreros de plantilla.

4º. Los empleos en servicios provinciales y municipales, sea cual fuere, la forma de gestión de éstos se clasificarán en forma análoga a la indicada en los números anteriores.

5º. Cuando las exigencias del servicio impongan el nombramiento de interino para atender la vacante mientras ésta no sea provista, podrá efectuar tal nombramiento el órgano competente en cada caso, pero solo quedará exento de las responsabilidades que se previene en el artículo 5 y disposición final tercera de la Ley si simultáneamente a la designación da cuenta a la Junta colificadora de destinos civiles. Prim, 10, mediante oficio duplicado, cuya copia le será devuelta por la citada Junta como justificante de haber sido declarada la plaza.

Madrid 17 noviembre 1952.

Perez González

Imo. Sr. Director general de Administración Local.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

NOTA ANUNCIO

2149

En el B. O. correspondiente al día 6 de septiembre 1952, se publicó una Nota Previa a instancia del Ayuntamiento de Azuelo (Navarra) solicitando la concesión, de un aprovechamiento de aguas de 3 litros por segundo, derivados del río Mora, en jurisdicción de Azuelo, con destino a riego de una finca de su propiedad, sita en el término «La Dehesa», de 2'78 hectáreas de extensión.

Las obras proyectadas consisten: en la toma de aguas que se

verifica mediante una presa de fábrica de 0'75 m. de altura, en cuyo extremo derecho se sitúa el módulo correspondiente, de donde parte una acequia de 1779 metros de longitud, y de la cual arrancan los brazos de riego correspondientes.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el Proyecto correspondiente a las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola, 26-1.º

Zaragoza 22 de Nbre. de 1952.
El Ingeniero Director Adjunto

F. FERNANDEZ

1949

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1922

Acordada la celebración de concurso para suministro de capotes para personal del Servicio de Limpieza; y aprobado el oportuno pliego de condiciones, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Intervención municipal y de diez a doce, a partir del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que durante el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se considere oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 29 de noviembre de 1952.

El Alcalde Accidental

Antonio Martín Bretón

2101

ANUNCIO

1929

Aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia la operación de Transfe-

rencias de Crédito número uno del ejercicio actual, se hace público que de conformidad con lo dispuesto por el apartado tercero del artículo 664, en armonía con el 655 ambos de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, el expediente de esta operación se hallará de manifiesto en la Intervención Municipal, durante las horas de diez a doce, por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse por las personas y Entidades interesadas, comprendidas en el artículo 656 de la citada Ley, las reclamaciones que autoriza el 657 de la misma.

Logroño 4 de diciembre de 1952.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas

2163

ANUNCIO

1961

El Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada con fecha 21 del pasado mes de noviembre, acordó la aprobación del Proyecto de alcantarillado en la calle de la Duquesa de la Victoria, trozo comprendido entre la calle del General Vara de Rey y Avda. de las Adoratrices, por un importe de 26.906'65 ptas.

Igualmente acordó la imposición de Contribuciones Especiales al tope máximo autorizado por la Ley, como comprendidas en el apartado d) del art. 469 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, con cargo a los propietarios de fincas con frente de fachada a la calle y tramo de que se trata y en función de la longitud de fachada atribuida a cada propiedad; y la ejecución por subasta de las obras con cargo al presupuesto extraordinario número uno de 1952, conforme al pliego de condiciones económicas que igualmente se aprueba.

A efectos de reclamaciones en orden a la imposición de Contribuciones Especiales, el expediente con el señalamiento previo y provisional de cuotas para cada Contribuyente, se hallará de manifiesto en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles y a las horas de diez a doce, a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y el de ocho días más, podrán ser presenta-

dos los escritos reclamatorios que se deseen, en el Registro General de entrada del Ayuntamiento.

En relación con lo dispuesto por el artículo 312 de la indicada Ley, se habilita el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, para presentación de reclamaciones contra el acuerdo de celebración de subasta y aprobación del Pliego de condiciones para ejecución de la obra de referencia.

Logroño 2 de diciembre de 1952.

El Alcalde-Presidente

2155

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

2065

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en los términos municipales de Ochánduri, Autol, que fué declarada oficialmente con fecha 26 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 25 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,

1868

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

2153

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión suplementaria del 29 de noviembre pasado la transferencia de crédito número 2 dentro del presupuesto ordinario vigente de gastos, durante el plazo de quince días hábiles, a contar el inmediato siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público el expediente en la Intervención Municipal durante las horas de 10 a 14, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 664 en relación con el 655, ambos de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Durante el citado plazo, podrán presentarse las reclamaciones que menciona el artículo 657 de la Ley anteriormente citada, por las personas y entidades comprendidas en el 656 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde,

1955

EDICTO

2044

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de los corrientes el padrón de aleros sin

canalón para el corriente año, queda expuesto al público por término de 15 días para reclamaciones.

Haro, 24 de noviembre de 1952

El Alcalde,

1838

Obras Públicas

ANUNCIO

1406

SOLICITUDES de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Viajeros por carretera entre Mendavia y Logroño por D. Teófilo Sáinz Martínez, en nombre y representación de el mismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades, o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, Ayuntamiento de Logroño, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran: Azagra Logroño, de Miguel Gurrea Sáinz.

Logroño, 28 de Agosto de 1952.

El Ingeniero Jefe,

A. PEREZ MORENO

1665

Ayuntamiento de Calahorra

Aprobado en principio por la Excmo. Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, el 2.º expediente de transferencia de crédito dentro del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Ordinario, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en la Intervención Municipal, durante las horas hábiles de oficina, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el art. 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Calahorra 10 de diciembre de 1.952.

El Alcalde,

2195

Servicio Provincial de Ganadería

Industrias Cárnicas

1851

En el «Boletín Oficial» del Estado del día 18 del corriente, se publica la Orden del 13 del mismo mes, del Ministerio de Agricultura, dando normas a que deberán sujetarse las industrias cárnicas, que elaboran salchichas, morcillas, etc., para ser vendidas en fresco y precisamente en el mismo establecimiento; por lo que dicho Ministerio, en cumplimiento del Decreto-Ley de 1 de mayo de 1952 y usando de las facultades que el mismo le confiere, ha tenido a bien disponer.

1.º Los comerciantes carniceros, salchicheros y tocineros podrán ser autorizados para aprovechar las carnes y grasas residuales resultantes del despiece de las canales de cerdo que hubieran adquirido para su venta al detalle, elaborando a tal efecto salchichas frescas, morcillas de sangre y despojos u otros embutidos, siempre que dichos productos sean expendidos dentro del establecimiento; en fresco y por consiguiente no curados sin que pueda utilizarse bajo ningún pretexto, carnes procedentes de otras especies animales.

2.º La autorización a que se refiere el apartado anterior exigirá la tramitación del oportuno expediente, que se atemperará a las normas que establece la Orden de este Ministerio de 15 de Julio de 1952.

Sin embargo cuando estas industrias realicen sus elaboraciones con elementos o medios de trabajo puramente manuales, sin utilizar motores u otra clase de energía, los expedientes quedarán reducidos a los siguientes trámites:

a) Instancia ante la Jefatura provincial de Ganadería.

b) Memoria descriptiva de los medios y fines de la industria.

c) Cuestionario relativo a las características de la industria según manual que facilitarán las Jefaturas de Ganadería.

d) Recibos de la Contribución Industrial; y

e) Resolución de la Jefatura provincial de Ganadería adoptada a la vista de los documentos anteriormente reseñados.

3.º Los productos elaborados por los industriales carniceros, salchicheros y tocineros no podrán ser objeto de otra clase de comercio que el que efectúe el elaborador en su propio establecimiento, expendiéndolos directamente al público.

4.º A los efectos de clasificación de dichas elaboraciones los referidos industriales deberán colocar en las piezas y ristas de esos embutidos en fresco un precinto de hojalata de 25 mm. de diámetro, dorado, indicador de que están preparados con carne de cerdo, y cuyos precintos llevarán la inscripción «para consumo local» y el nombre del industrial.

5.º Las industrias a que se refiere la presente Orden quedan sujetas en su régimen de actuación a las normas dictadas o que pudieran dictarse por este Ministerio, sin perjuicio de las facultades que en el orden sanita-

rio corresponden al Ministerio de la Gobernación.

6.º El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden dará lugar a que sean aplicadas al industrial infractor las sanciones que según las disposiciones en vigor, fueren en cada caso procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los interesados.

Logroño 24 de noviembre 1952
El Jefe provincial de Ganadería,
2045

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1930

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentadas cuantas reclamaciones consideren oportunas:

Patente de Automóviles de las clases A, B, C, y D Matrícula Industrial.

Padrones y Repartos de Contribución Rústica y Urbana todos ellos para el año de 1.953.

Murillo de Rfo Leza 30 de octubre 1.952

El Alcalde,

1725

EDICTO

1942

En la Secretaría de este Ayuntamiento, quedan expuesto al público los siguientes documentos:

Por espacio de 10 diez días: El Reparto de la Contribución Rústica y Pecuaría y el Padrón de Edificios y Solares para cobro de contribución territorial del año 1953.

Por espacio de 15 días: Expediente de habilitación de créditos por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario del corriente año.

San Asensio 8 noviembre 2952

El Alcalde,

1753

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de ayer el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1953, queda este expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos le deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas en este Ayuntamiento para ante el Delegado de Hacienda de la Provincia.

San Asensio 6 de diciembre de 1952.

El Alcalde Actal

EDICTO

1912

Aprobados por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que han de regir en el Presupuesto de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles de conformidad y a los efectos que determina la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950.

Alcanadre 4 de noviembre de 1952.

El Alcalde,

1702

EDICTO

2121

D. Dionisio Domínguez Sáenz, Alcalde de Leza del Río Leza.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Leza de Río Leza, a uno de diciembre de 1952.

El Alcalde,

1928

EDICTO

2156

Don Pedro Saenz Gil, Alcalde de San Román de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para obras de arreglo de calles, arreglo de la fuente, compra de un reloj público, traida de aguas y otras obras de carácter Sanitario queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950 y su Reglamento.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de la referida Ley.

En San Román de Cameros a 4 de diciembre de 1.952.

El Alcalde,

1942

EDICTO

2146

D. David Iassi Urbina, Alcalde de Cihuri.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Cihuri, a 30 de noviembre de 1952.

El Alcalde,

1960

ANUNCIO

2114

El día veintitres del próximo mes de diciembre a las doce horas, y con un intervalo de media hora, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan, correspondientes al año forestal 1.952-53.

En el Monte La Santa y Dehesa 100 robles, que cubican 80 estéreos de leña gruesa, y 100 estéreos de ramaje, tasación 7.100 pts.; precio índice 10.650 pts., indemnización 221,50 pts. La mencionada subasta corresponde al Grupo 3.º y se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y han de ajustarse en un todo a lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1.952.

Bezares a 28 de noviembre de 1.952.

El Alcalde,

1911

EDICTO

2112

D. Bernardo Iruzubietta Iruzubietta, Alcalde de Huércanos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Huércanos a 1 de Diciembre de 1952.

El Alcalde,

1910

ANUNCIO

1877

Hallándose confeccionado el repartimiento de la Contribución urbana para el ejercicio de 1953 se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones por un tiempo de ocho días.

Igea 31 octubre 1952.

El Alcalde,

1964

ANUNCIO

2139

El día 22 del próximo Diciembre y en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, tendrán lugar las subastas de productos forestales que a continuación se expresan, dando comienzo las mismas a las once de la mañana con intervalo de media hora cada una.

Primera.— Pastos para 240 lanas, tasación 1920 ptas., indemnización 78'00 ptas. 98 Has.

Segunda.— Brezo 88 m3 ramaje, precio base 1250 ptas. y 61'50 de indemnización. Grupo tercero.

Tercera.— Roble, 524 m3 de gruesa y 220 de ramaje, precio base 37.580 ptas. y 97'45 de indemnización. Grupo tercero. No queda sujeto a traviesas.

Referidos aprovechamientos corresponden al monte denominado Uso Hayedo, de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones económico — administrativo se encuentran en esta Secretaría.

En el caso de que alguna de las mencionadas subastas quedase desierta se efectuará nueva subasta el 29 del mencionado Diciembre y a las horas respectivas.

Manzanares de Rioja, a 29 de Noviembre de 1952.

El Alcalde,

1931

ANUNCIO

2134

El día 27 de Diciembre a las once horas tendrá lugar en esta localidad y en el local destinado al efecto la subasta de 320 m3 de leña de roble y Haya procedente del Monte «Ovinco», propiedad de este pueblo, para tomar parte en dicha subasta será preciso comparecer los licitadores provistos del carnet profesional de la clase D y su hoja de compras correspondientes.

La subasta se celebrará con arreglo a las órdenes vigentes con sujeción a los pliegos facultativos de Montes y al económico administrativo que obra en poder del Sr. Presidente del monte expresado el cual presidirá el acto a que se refiere el presente.

Si la subasta quedara desierta en dicho día se celebrará por segunda vez el día 4 de Enero próximo a las once horas con las mismas sujeciones.

Larriba a 1 de Diciembre 1952.

El Presidente,

V.º B.º

El Alcalde,

1938

EDICTO

1876

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, en virtud de la facultad que concede el art. 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por 15 días a los efectos de su examen y reclamación.

Torremontalvo a 29 de octubre de 1952.

El Alcalde

1692

ANUNCIO

1911

Se hallan expuestos al público durante el plazo reglamentario para que pueda ser examinados por cuantas personas lo crean conveniente, los documentos siguientes:

Reparto de Contribución Rústica y Pecuaria y padrón de Edificios y Solares ambos para el año 1.953.

Cornago 4 de noviembre de 1952.

El Alcalde Actal,

1700

EDICTO

2120

D. Justo Campos Peña, Alcalde de Pazuengos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Pazuengos a 1 de Diciembre de 1952.

El Alcalde,

1926

EDICTO

2160

D. Demetrio Sáenz Cornago, Alcalde de Trevijano.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Trevijano a 29 de noviembre de 1952.

El Alcalde,

1923

ANUNCIO

2131

El Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1.953, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento, por 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arnedo, 3 de Diciembre de 1.952

El Alcalde,

1936

ANUNCIO

2157

Formado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario de este Municipio para el año 1.953, durante quince días hábiles se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Villa, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y Entidades interesadas y reclamar si se creen perjudicados.

Fonzaleche a 5 de Diciembre de 1.952

El Alcalde,

1943

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 del actual y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a estos contratos, acordó sacar a remate por medio de subasta pública, el suministro de los artículos que se citan, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, durante el año de 1953, bajo los tipos que se especifican a continuación y en el día que también se detalla.

ARTICULOS	Consumo calculado	Fecha en que tendrá lugar la subasta	Precio de cada unidad Pesetas	Importe	Depósito o fianza que ha de constituirse Pesetas
Arróz (C.A.T.)	5.000 kilos	día 23 de diciembre 1952	5,75	28.750	1.437,50
Azúcar	4.385 "	" "	10,75	47.138,75	2.356,93
Garbanzos	6.000 "	" "	6,50	39.000	1.950
Leche	66.750 litros	" "	3,00	200.250	10.012,50
Huevos	4.500 docenas	" "	20,00	90.000	4.500
Vino de 12 a 13º.	23.425 litros	" "	2,00	46.850	2.342,50
Leña	480.000 kilos	" "	0,28	134.400	6.720
Alfalfa	24.000 "	" "	1,60	38.400	1.920
Avena	6.000 "	" "	2,90	17.400	870
Cebada	6.000 "	" "	2,90	17.400	870
Patatas	180.000 "	" "	1,00	180.000	9.000
Alpargatas nº. 27 al 43	3.000 pares	" "	5,30 a 8,25	19.500	975

Estos contratos estarán sujetos en la actualidad a los impuestos de Derechos Reales, Pagos al Estado y contribución Industrial.

Las subastas tendrá lugar en el Salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el Sr. Presidente o el Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación, y el Secretario de la misma.

Los pliegos de proposición podrán presentarse desde el siguiente en que se halle publicado este anuncio, hasta el día anterior en que haya de celebrarse la licitación, y durante las horas de nueve y media a trece y media.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y por las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en el presente anuncio, cuyo depósito deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Provincial o certificaciones de crédito contra la Corporación así como también en signos o valores del Estado constituyéndolos en la Caja de Fondos Provinciales.

No se admitirán posturas que excedan del precio o tipo asigna-

do a cada unidad ni fracción inferior a un céntimo.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales en el precio, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate. (Artículo 14, regla décimo primera del Reglamento del Estatuto Municipal).

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador a cuyo efecto podrá lacrar precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias a su derecho, y en todo y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma).

De la entrega y recepción de los mismos, se extenderá necesariamente el oportuno recibo que por lo que en el mismo ha de consignarse tendrá el carácter de certificación: el presentador, en el acto de entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará tam-

bién el timbre correspondiente que con arreglo a la Ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo certificación, no admitiéndose pliego alguno si no facilitara el referido timbre.

El suministro dará principio al día siguiente en que se adjudique, y terminará el 31 de diciembre de 1953; sin embargo, este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 2º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el capítulo 5º, artículo 36 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1º de Junio de 1911.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante, será el 10 por 100 del importe de la subasta, una vez adjudicado definitivamente el remate.

El pago se efectuará dentro de los dos meses de verificada la entrega y de no hacerlo así de abonará el interés del 5 por 100 anual.

Respecto a la calidad de los artículos, que han de suministrarse, se ajustará el rematante a lo prescrito por R. D. de 14 de febrero de 1907 sobre la pro-

tección a la producción nacional.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría.

A los efectos del artículo 18 del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, se designa como Letrado a cualquiera de los del Colegio de esta capital.

Las proposiciones para optar a las subastas, se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se expresa.

Don... vecino de... enterado del pliego de condiciones formadas para la contrata del suministro de... a los Establecimientos de Beneficencia para el ejercicio de 1953, que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio, al precio de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma)

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño, 5 Noviembre de 1952

El Presidente, Agapito del Valle

El Secretario,

Román Piñero

EDICTO

1913

Aprobado por este Ayuntamiento y Junta Pericial los repartimientos de Rústica y pecuaria y de urbana y matrícula industrial, quedan expuestos al público por espacio de diez días a los efectos de reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Lumbreras 3 de noviembre de 1.952

El Alcalde,

1703

EDICTO

1889

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan para el próximo ejercicio

de 1.953, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Matrícula Industrial
Padrón de edificios y solares
Repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria.

Viguera 20 de Octubre de 1.952

El Alcalde, 1685

ANUNCIO 1892

Durante el plazo reglamentario, a partir del día siguiente al en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia el presente anuncio, se hallarán expuestos al público en la Secretaria

del citado Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, con el fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y Entidades interesadas y reclamar de agravios si se consideran perjudicadas.

Fonzaleche a 29 de Octubre de 1.952

Documentos expuestos
1º.— Varias Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales.

2º.— Expediente de transferencia dentro del actual presupuesto.

3º.— id de habilitación y suplemento dentro del mismo presupuesto.

El Alcalde

1681

ANUNCIO

Encontrándose en ruina, los edificios sitos en la Calle Puer-talavilla número 17 y 19 propiedad de D. José Saenz Benito y D. Victor Fernández Miguel, ofreciendo peligro para el vecindario, este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 3 del actual, entre otros acuerdos adoptó el de requerir a dichos propietarios para que en el plazo de 15 días procedan a su arreglo o demolición, pues de lo contrario se procederá a ejecutar las referidas obras por este Ayuntamiento, a costa de los mismos.

Lo que se hace público para notificación de los interesados.

Munilla 4 diciembre 1952.

1956